19763-10

GOBIERNO DE CHILE

DEPARTAMENTO JURÍDICO

stgo GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

RESOLUCION EXENTA Nº 2250

SANTIAGO, 15 DIC 2010

VISTOS:

Las facultades que me conceden las letras h) y o) del artículo 24, de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional; D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.407 de Presupuestos del Sector Público para el año 2010; la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre clasificaciones presupuestarias del Ministerio de Hacienda, contrato de prestación de servicios celebrado el 11 de noviembre de 2010, entre el GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO y la sociedad COMERCIAL Y SERVICIOS ALEJANDRO DARVICH EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, dentro del marco de las condiciones previstas en la Adquisición www.chilecompra.cl N°1260 - 30 – LEP10, adjudicado por Resolución Exenta Nº 1819/2010, modificada por Resolución Exenta N° 1891/2010 y la Resolución Nº 1600 de 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°) Que, la necesidad de atender adecuadamente las necesidades propias de esta Institución, en materias de contratación del Servicio de Aseo a las nuevas dependencias del Edificio Institucional, de calle Bandera 46, Santiago;

2°) Que, el servicio requerido no se encontró disponible en el Catálogo Electrónico Convenio Marco de www.mercadopublico.cl, en los términos requeridos para contratar el servicio licitado, y que existe la disponibilidad presupuestaria para efectuar el servicio;

3°).- Que, a fin de lograr lo expuesto precedentemente, se requirió licitar en el Portal Chile Compra, el referido servicio aseo, conforme a los requisitos y

SERVICIOS ALEJANDRO DARVICH EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE,** el contrato de prestación de servicios celebrado con fecha 11 de noviembre de 2010, entre el Gobierno Regional Metropolitano y COMERCIAL Y SERVICIOS ALEJANDRO DARVICH EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo texto se transcribe a continuación:
En Santiago de Chile, a 11 de noviembre de 2010, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **FERNANDO ECHEVERRIA VIAL,** ambos domiciliados en Bandera N° 46, de esta ciudad, y la empresa **COMERCIAL Y SERVICIOS ALEJANDRO DARVICH EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, representada por don **ALEJANDRO DARVICH NAYIB**, cédula de identidad N°8.469.652-8**,** ambos domiciliados en Calle Lucerna N ° 06, 2° piso, comuna de la Cisterna, Santiago, en adelante también el "Adjudicatario y/o la empresa", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional Metropolitano, busca la contratación del servicio de aseo para el edificio institucional, ubicado en calle Bandera N° 46, de la comuna de Santiago, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en la oferta presentada por la empresa proveedora, las que se entienden formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

A fin de lograr lo expuesto precedentemente, se requirió licitar en el Portal Chile Compra, los referidos servicios para el Gobierno Regional, conforme a los requisitos y términos de referencia de la licitación **ID I260-30-LP10;** siendo adjudicado el referido servicio de aseo mediante Resolución Exenta N° 1819/2010, modificada por Resolución Exenta N° 1891/2010 a la empresa COMERCIAL Y SERVICIOS ALEJANDRO DARVICH EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ya individualizada precedentemente. -

SEGUNDO: Por el presente instrumento, el Gobierno Regional contrata con el Adjudicatario, el servicio de aseo para el edificio institucional, ubicado en calle Bandera N° 46, de la comuna de Santiago, todo esto de acuerdo a lo dispuesto en las Bases de esta licitación, a la oferta de la empresa y Especificaciones Técnicas, las cuales se entienden formar parte

TERCERO: La responsabilidad por la completa y oportuna prestación del referido servicio es asumida íntegramente por el Adjudicatario, de acuerdo a las cláusulas de este contrato a su propia oferta, a las disposiciones de los términos de referencia, a las Especificaciones Técnicas en el marco de las normas vigentes y a la ejecución de buena fe de los contratos. Los instrumentos de las Bases Administrativas, Especiales y Especificaciones Técnicas, fueron oportunamente recibidos por el Adjudicatario, son conocidos y aceptados por éste y se entienden que forman parte integrante del presente contrato. Las dudas o dificultades de interpretación que subsistieren serán resueltas atendiendo siempre al mayor beneficio y plena satisfacción de los objetivos de la licitación.-

El cumplimiento de este contrato, deberá ser supervigilado por el Departamento de Servicios Generales, del Gobierno de la Región Metropolitana.

CUARTO: Por el servicio de aseo, el GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO, pagará contra la oferta económica del Adjudicatario, ya individualizado, que para todos los efectos legales se entiende forma parte integrante del presente contrato, la suma única y total de 41.269.200 (cuarenta y un millones doscientos sesenta y nueve mil doscientos pesos) impuesto incluido, que se pagarán en doce cuotas iguales mensuales y sucesivas, de $3.439.100 (tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil cien pesos).

QUINTO: El presente contrato, tendrá una vigencia desde el 02 de noviembre del presente año, al 29 de octubre de 2011.-

SEXTO: Para la relación con el Adjudicatario, referente a las obligaciones y derechos que impone el contrato y sus aspectos técnicos, de los servicios que por este acto se acuerdan, existirá una Unidad Técnica, constituida por el Departamento de Servicios Generales del Gobierno Regional.

SEPTIMO: Para caucionar el estricto y fiel cumplimiento de sus obligaciones, el Adjudicatario presentará una **boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento del contrato** a favor del Gobierno Regional Metropolitano, por un monto de $4.126.920, (cuatro millones ciento veinte y seis mil novecientos veinte pesos) equivalente al 10% del valor total del contrato, impuestos incluidos, con una vigencia de 90 días corridos más el plazo de ejecución previsto en la cláusula quinta, esto es hasta el 31 de diciembre de 2011. Esta garantía será devuelta una vez certificada la recepción conforme del servicio sin observaciones de ninguna

El Gobierno Regional podrá hacer efectiva dicha garantía administrativamente y sin forma de juicio, en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que el Adjudicatario contrae por este contrato.-

OCTAVO: El incumplimiento y/o atraso en la prestación de los servicios (obligaciones que impone el contrato) según lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas, oferta y cronograma adjudicado, darán lugar a la aplicación de una multa diaria del 0,5% del valor total del contrato por cada día de atraso.-

NOVENO: Las partes por el presente instrumento, dejan expresa constancia de que el GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO, no tiene relación laboral alguna con el Adjudicatario y su personal, los que dependerán exclusivamente de él.-

DECIMO: Para todos los efectos del contrato, las partes se someten a la competencia de los tribunales ordinarios del territorio jurisdiccional de la I. Corte de Apelaciones de Santiago.-

DECIMO PRIMERO: La personería de don **FERNANDO ECHEVERRIA VIAL,** para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en la Resolución N° 253/2010, del Ministerio del Interior.-

La personería de don **ALEJANDRO DARVICH NAYIB**, para representar a la sociedad **COMERCIAL Y SERVICIOS ALEJANDRO DARVICH EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, consta de la escritura pública de fecha 04 de agosto de 2003, otorgada ante el Notario Público de La Cisterna doña MONICA FIGUEROA CARVAJAL.
Los citados instrumentos no se insertan por ser conocido de las partes.
Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Firmas de **ALEJANDRO DARVICH NAYIB** /COMERCIAL Y SERVICIOS ALEJANDRO DARVICH EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA / y **FERNANDO ECHEVERRIA VIAL**, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO."

2°- PAGUESE, a ALEJANDRO DARVICH NAYIB, Rut

precedentemente, con impuestos incluidos, sin intereses, contra presentación de la correspondiente factura.

3°.- IMPUTESE, el gasto al Subtítulo 22, ítem 08, Asignación 001, denominado "Servicios de Aseo" con cargo al Programa de Funcionamiento del Gobierno Regional, para el año 2010 del Presupuesto del Gobierno Regional.

ANOTESE, REFRENDESE, Y COMUNIQUESE

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTE

FERNANDO ECHEVERRIA VIAL
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

NKM/PSL/MCCH/RMV/AAR/aar

Distribución:
Publíquese en www. mercadopúblico.cl
Dpto. Jurídico 209-
División de Administración y Finanzas
Departamento de Presupuesto y Contabilidad
Departamento Gestión de Abastecimiento
Departamento de Servicios Generales
- Oficina de Partes

1826-10

GOBIERNO DE CHILE

DEPARTAMENTO JURÍDICO

stg GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

CONTRATO

En Santiago de Chile, a 11 de noviembre de 2010, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **FERNANDO ECHEVERRIA VIAL,** ambos domiciliados en Bandera N° 46, de esta ciudad, y la empresa **COMERCIAL Y SERVICIOS ALEJANDRO DARVICH EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, representada por don **ALEJANDRO DARVICH NAYIB**, cédula de identidad N°8.469.652-8**,** ambos domiciliados en Calle Lucerna N ° 06, 2° piso, comuna de la Cisterna, Santiago, en adelante también el "Adjudicatario y/o la empresa", se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: El Gobierno Regional Metropolitano, busca la contratación del servicio de aseo para el edificio institucional, ubicado en calle Bandera N° 46, de la comuna de Santiago, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en la oferta presentada por la empresa proveedora, las que se entienden formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

A fin de lograr lo expuesto precedentemente, se requirió licitar en el Portal Chile Compra, los referidos servicios para el Gobierno Regional, conforme a los requisitos y términos de referencia de la licitación **ID I260-30-LP10;** siendo adjudicado el referido servicio de aseo mediante Resolución Exenta N° 1819/2010, modificada por Resolución Exenta N° 1891/2010 a la empresa COMERCIAL Y SERVICIOS ALEJANDRO DARVICH EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ya individualizada precedentemente. -

SEGUNDO: Por el presente instrumento, el Gobierno Regional contrata con el Adjudicatario, el servicio de aseo para el edificio institucional, ubicado en calle Bandera N° 46, de la comuna de Santiago, todo esto de acuerdo a lo dispuesto en las Bases de esta licitación, a la oferta de la empresa y Especificaciones Técnicas, las cuales se entienden formar parte integrante y esencial del presente contrato.-

TERCERO: La responsabilidad por la completa y oportuna prestación del referido servicio es asumida íntegramente por el Adjudicatario, de acuerdo a las cláusulas de este contrato a su propia oferta, a las disposiciones de los términos de referencia, a las Especificaciones Técnicas en el marco de las normas vigentes y a la ejecución de buena fe de

de interpretación que subsistieren serán resueltas atendiendo siempre al mayor beneficio y plena satisfacción de los objetivos de la licitación.-

El cumplimiento de este contrato, deberá ser supervigilado por el Departamento de Servicios Generales, del Gobierno de la Región Metropolitana.

CUARTO: Por el servicio de aseo, el GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO, pagará contra la oferta económica del Adjudicatario, ya individualizado, que para todos los efectos legales se entiende forma parte integrante del presente contrato, la suma única y total de 41.269.200 (cuarenta y un millones doscientos sesenta y nueve mil doscientos pesos) impuesto incluido, que se pagarán en doce cuotas iguales mensuales y sucesivas, de $3.439.100 (tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil cien pesos).

QUINTO: El presente contrato, tendrá una vigencia desde el 02 de noviembre del presente año, al 29 de octubre de 2011.-

SEXTO: Para la relación con el Adjudicatario, referente a las obligaciones y derechos que impone el contrato y sus aspectos técnicos, de los servicios que por este acto se acuerdan, existirá una Unidad Técnica, constituida por el Departamento de Servicios Generales del Gobierno Regional.

SEPTIMO: Para caucionar el estricto y fiel cumplimiento de sus obligaciones, el Adjudicatario presentará una **boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento del contrato** a favor del Gobierno Regional Metropolitano, por un monto de $4.126.920**,** (cuatro millones ciento veinte y seis mil novecientos veinte pesos) equivalente al 10% del valor total del contrato, impuestos incluidos, con una vigencia de 90 días corridos más el plazo de ejecución previsto en la cláusula quinta, esto es hasta el 31 de diciembre de 2011. Esta garantía será devuelta una vez certificada la recepción conforme del servicio sin observaciones de ninguna especie, por parte de esta Institución.

El Gobierno Regional podrá hacer efectiva dicha garantía administrativamente y sin forma de juicio, en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que el Adjudicatario contrae por este contrato.-

OCTAVO: El incumplimiento y/o atraso en la prestación de los servicios (obligaciones que impone el contrato) según lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas, oferta y cronograma adjudicado, darán lugar a la aplicación de una multa diaria del 0,5% del valor total

NOVENO: Las partes por el presente instrumento, dejan expresa constancia de que el GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO, no tiene relación laboral alguna con el Adjudicatario y su personal, los que dependerán exclusivamente de él.-

DECIMO: Para todos los efectos del contrato, las partes se someten a la competencia de los tribunales ordinarios del territorio jurisdiccional de la I. Corte de Apelaciones de Santiago.-

DECIMO PRIMERO: La personería de don **FERNANDO ECHEVERRIA VIAL,** para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en la Resolución N° 253/2010, del Ministerio del Interior.-

La personería de don **ALEJANDRO DARVICH NAYIB**, para representar a la sociedad **COMERCIAL Y SERVICIOS ALEJANDRO DARVICH EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, consta de la escritura pública de fecha 04 de agosto de 2003, otorgada ante el Notario Público de La Cisterna doña MONICA FIGUEROA CARVAJAL.

Los citados instrumentos no se insertan por ser conocido de las partes.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTE

ALEJANDRO DARVICH NAYIB
COMERCIAL Y SERVICIOS ALEJANDRO DARVICH E I R L
RUT: 8.469.652-8

FERNANDO ECHEVERRIA VIAL
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

VFC /PSL/MACCH/RMV/AAR/aar -209.-